

Señores

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: DIEGO PUERTAS ATEHORTUA
Demandados: EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A. Y OTRO.
Llamada en G: SEGUROS CONFIANZA S.A.
Radicación: 76001310501320220021700.

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **SEGUROS CONFIANZA S.A.**, de conformidad con lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 08 de noviembre de 2024 y el Auto No. 1084 del 25 de agosto de 2025, me permito allegar constancia de notificación a la compañía **EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Se realizó notificación a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA al correo electrónico para notificaciones judiciales conforme al certificado de existencia y representación legal de EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S. grupo.nexarte@nexarte.com y al correo de la liquidadora de la sociedad, esto es liquidacionestodas@gmail.com

Sin otro particular, adjunto la actuación realizada, solicitando en igual sentido, tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del llamamiento en garantía admitido por el despacho a favor de mi representada y en contra de EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y acuse de entrega al destinatario de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA a EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S. y a la liquidadora de la empresa.

Del Señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la Judicatura.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2105958
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: liquidacionestodas@gmail.com - DORIS HORMZA LEON - Liquidadora de la sociedad EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío: 2025-09-04 11:41:47
Estado actual: Acuse de recibo
Adjuntos: [Z](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/09/04 Hora: 11:43:27		Tiempo de firmado: 2025/09/04 11:43:27 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo	Fecha: 2025/09/04 Hora: 11:43:29	Sep 4 11:43:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[20855]: C419D12487E7: to=<liquidacionestodas@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=1.3, delays=0.09/0/0.15/1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1757004209 d75a77b69052e-4b48f7c4b4csi21003081cf.778 - gsmtpt)	Tiempo de firmado: 2025/09/04 12:02:25 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
7. AUTO ADMITE LLAMAMIENTO CONTRA EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.pdf	application/pdf	3e25e5da3e53556daf2f76197ee6a1bd19c4a7da4fc7dcbcc8eae4928ba902c
6. LLAMAMIENTO A EFICIENCIA Y SERVICIOS.pdf	application/pdf	5df64faee855d9de2f1e6e8c30595bf25e580430177209fe9c8be513464be4ce
5. CONTESTACION - SEGUROS CONFIANZA_1.pdf	application/pdf	729478fff7b08310931b3081e5ed9769561c391c3b3809526de31111da230c49
4. AUTO ADMITE LLAMAMIENTO CONTRA CONFIANZA.pdf	application/pdf	594c3cf9e1f73a9e0393a81f6fb63e74bdf86c916abc96b3af968f385305dd86
3. CONTESTACION COLOMBIA MOVIL S. A E.S.P. - LLAMAMIENTO A CONFIANZA_1.pdf	application/pdf	e6eb158f44e082572a8003724ced572731d09b166f5c815479978ffa64115b23
2. AUTO ADMISORIO DEMANDA.pdf	application/pdf	b5d2242436ed9b20f54786d5c03d7cd939db1b28b1346c1a952e9307d25054c3
1. DEMANDA Y ANEXOS_1.pdf	application/pdf	7b4d10a57de33d4c0ff66c13e65646830a21def3bf09d88650a11efa3097d437

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Calle 77 # 14 - 31, Bogotá D.C.

E-mail: grupo.nexarte@nexarte.com

DORIS HORMZA LEON

Liquidadora de la sociedad EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

Email: liquidacionestodas@gmail.com

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: DIEGO PUERTAS ATEHORTUA

Demandados: EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A. Y OTRO.

Llamada en G: SEGUROS CONFIANZA S.A.

Radicación: 76001310501320220021700.

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 08 de noviembre de 2024 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS CONFIANZA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 08 de noviembre de 2024 mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía efectuado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS (NIT 900701533)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2105957
Remitente: G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS - notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: grupo.nexarte@nexarte.com - EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío: 2025-09-04 11:41:47
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: [Z](#)

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/09/04 Hora: 11:43:28</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/09/04 11:43:28</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)</p>	<p>Fecha: 2025/09/04 Hora: 11:43:28</p>	<p>Sep 4 11:43:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[9663]: 41217124881E: to=<grupo.nexarte@nexarte.com>, relay=aspmx.l.google.com[172.253.115.26]:25, delay=0.38, delays=0.1/0.02/0.18/0.08, dsn=5.1.1, status=bounced (host aspmx.l.google.com[172.253.115.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc hUser 6a1803df08f44-725b565169bsi16540946d6.32 1 - gsmtpl (in reply to RCPT TO command))</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/09/04 12:02:25</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
7. AUTO ADMITE LLAMAMIENTO CONTRA EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.pdf	application/pdf	3e25e5da3e53556daf2f76197ee6a1bd19c4a7da4fc7dcbcc8eae4928ba902c
6. LLAMAMIENTO A EFICIENCIA Y SERVICIOS.pdf	application/pdf	5df64faee855d9de2f1e6e8c30595bf25e580430177209fe9c8be513464be4ce
5. CONTESTACION - SEGUROS CONFIANZA_1.pdf	application/pdf	729478fff7b08310931b3081e5ed9769561c391c3b3809526de31111da230c49
4. AUTO ADMITE LLAMAMIENTO CONTRA CONFIANZA.pdf	application/pdf	594c3cf9e1f73a9e0393a81f6fb63e74bdf86c916abc96b3af968f385305dd86
3. CONTESTACION COLOMBIA MOVIL S. A E.S.P. - LLAMAMIENTO A CONFIANZA_1.pdf	application/pdf	e6eb158f44e082572a8003724ced572731d09b166f5c815479978ffa64115b23
2. AUTO ADMISORIO DEMANDA.pdf	application/pdf	b5d2242436ed9b20f54786d5c03d7cd939db1b28b1346c1a952e9307d25054c3
1. DEMANDA Y ANEXOS_1.pdf	application/pdf	7b4d10a57de33d4c0ff66c13e65646830a21def3bf09d88650a11efa3097d437

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Calle 77 # 14 - 31, Bogotá D.C.

E-mail: grupo.nexarte@nexarte.com

DORIS HORMZA LEON

Liquidadora de la sociedad EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

Email: liquidacionestodas@gmail.com

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: DIEGO PUERTAS ATEHORTUA

Demandados: EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A. Y OTRO.

Llamada en G: SEGUROS CONFIANZA S.A.

Radicación: 76001310501320220021700.

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 08 de noviembre de 2024 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía efectuado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de SEGUROS CONFIANZA S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 08 de noviembre de 2024 mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía efectuado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.